

Dirigido a: • Dirección de Educación Primaria • Dirección de Educación Especial • Dirección de Educación Secundaria • Dirección de Educación Técnica y Trabajo • Coordinación de Sistemas	Producido por: Subsecretaría de Educación Lic. Claudia B. Ferrari
Objeto: Comunicar pautas de Ingreso a Primer Año del Nivel Secundario - Ciclo Lectivo 2027. La Subsecretaría de Educación se dirige a Uds. y por su intermedio a las Instituciones Educativas bajo su dependencia, para comunicar las pautas y procedimientos para la inscripción a primer año del nivel secundario en escuelas de gestión estatal para el Ciclo Lectivo 2027, según se detalla en los siguientes anexos: • Anexo I: Consideraciones generales • Anexo II: Instancias de preinscripción e inscripción de estudiantes 1. PRIMERA INSTANCIA: ESTUDIANTES CON PRIORIDAD 2. SEGUNDA INSTANCIA: SELECCIÓN DE OPCIONES Y CORRIDA INFORMÁTICA 3. TERCERA INSTANCIA: ASIGNACIÓN DE BANCOS POR SUPERVISIÓN 4. CUARTA INSTANCIA: ASIGNACIÓN DE BANCO VÍA DIRECCIÓN DE LÍNEA • Anexo III: Cuadro resumen de procedimientos para la inscripción al nivel secundario para el ciclo 2027, en escuelas de gestión estatal. • Anexo IV: Informe de sugerencias de trayectoria para estudiantes con discapacidad que finalizan 7º grado (Equipo de Articulación según Resol. N° 4611/23) • Anexo V: 1. Listado Supervisiones de Educación Orientada y Técnica 2. Listado de escuelas para ingreso a 1er año del Nivel Secundario de gestión estatal: Escuelas con edificio compartido/colindante; Edificios escolares cercanos (radio 300 mts.)	

ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES

a) Definiciones sobre procedimientos

• **Acciones Previas:** conjunto de acciones que deben realizar las escuelas primarias y secundarias antes de iniciar el proceso de ingreso a secundario. **Dichas acciones serán informadas a través de “Anuncios” a las escuelas por GEI**

• **Preinscripción:** Procedimiento mediante el cual los progenitores y/o adultos responsables asisten de forma presencial y entregan la documentación requerida en las Escuelas Secundarias.

• **Inscripción:** Procedimiento de carga en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEI) a cargo de cada Escuela Secundaria de acuerdo con las vacantes disponibles según las prioridades definidas en la normativa.

• **Control de vacantes:** el sistema por defecto, declara 32 vacantes por cada división de 1er año por escuela. En caso de necesitar modificación, la escuela deberá solicitar el cambio vía jerárquica del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026.

• **Reservas:** inicialmente se reservan:

- o 15% de las vacantes iniciales para Abanderados/as y Escoltas titulares;
- o 10% de las vacantes totales son para la corrida de asignación de bancos de la segunda instancia (se suman a esta reserva las vacantes excedentes de la primera instancia)
- o 10% de las vacantes totales son para emergentes (se asignarán previo al inicio del ciclo lectivo 2027)

• **Selección de opciones:** Proceso mediante el cual los progenitores o adultos responsables deben seleccionar, a través de la modalidad de Autogestión en GEI-PAD, al menos tres (3) escuelas secundarias de gestión estatal de su preferencia

• **Corrida informática:** Proceso mediante el cual el sistema asigna los bancos disponibles a los estudiantes, considerando las vacantes existentes en las escuelas seleccionadas en la etapa de selección de opciones.

• **Feria Educativa Virtual:** es un link de acceso público desde donde los interesados podrán consultar todo lo inherente al ingreso secundario 2027 (cronograma, normativa, contactos, escuelas secundarias, resultados de asignación de bancos, etc. Disponible en:

<https://dti.mendoza.edu.ar/gem/ingreso/publico/inicio/>.

Las escuelas deberán revisar y actualizar (en caso de ser necesario) el contenido de la Feria Educativa Virtual del establecimiento

• **Usuario GEI PAD Padres:** es un link para obtener instrucciones sobre cómo gestionar un usuario de GEI PAD para padres y/o adultos responsables que deban generar su usuario. Disponible en: https://wikigem.mendoza.edu.ar/menu/rol_pad/usuario

b) Cercanía del estudiante a la institución: Se establecerá el rango de 1 kilómetro en escuelas urbanas y de 5 km en escuelas rurales de distancia desde el domicilio del estudiante hasta la escuela secundaria como parámetro para considerar la cercanía y en casos que deba aplicarse este criterio. Determinar el rango de cercanía a una escuela para asegurar la asistencia de los estudiantes a clases es fundamental. Para dar cumplimiento a este aspecto, cada escuela tendrá en cuenta el mapa de georreferenciación institucional.

MEMOE-2026-275-GDEMZA-SUBEDUCACION

Dentro del criterio de cercanía establecido podrán inscribirse hijos de docentes, estudiantes asistentes a escuelas artísticas vocacionales en escuelas de orientación artística, estudiantes federados para ingresar a escuelas con orientación en educación física y estudiantes por cercanía del domicilio.

- o Se considera **Hijo/a de docente o no docente**: al estudiante cuyo progenitor presta servicios en la escuela y con quien comparte el domicilio declarado en GEI, coincidente con el registrado en el DNI. El docente o no docente deberá encontrarse en condición de activo en la institución, situación que será verificada mediante la Declaración Jurada (DDJJ) correspondiente.
- o Se considera **estudiante de escuela artística vocacional** a quien presente certificación de asistencia emitida por el/la Director/a de la escuela artística vocacional, que acredite un mínimo de dos (2) años de asistencia al/los taller/es, junto con el certificado de 7.º grado. Esta condición no garantiza la asignación de un banco en una orientación determinada, y la asignación en la modalidad correspondiente quedará sujeta a las vacantes disponibles.
- o Se considera **estudiante deportista federado** a quien presenta una certificación emitida por la autoridad competente de una institución deportiva oficialmente reconocida o de la federación correspondiente, que acredite la práctica regular de una disciplina deportiva y la realización de un entrenamiento habitual, conforme a lo establecido en la Resolución N° 711/2024, con un mínimo de dos años.

c) Documentación requerida para la inscripción

- o **Documento Nacional de Identidad** del/la estudiante (original y copia).
- o **Partida de nacimiento** del/la estudiante (original y copia).
- o En caso de que **el estudiante no cuente con documentación que acredite su identidad**, el/la Director/a deberá garantizar su inscripción, dejando constancia en Acta de la falta de documentación. En dicha Acta, el adulto responsable deberá detallar los motivos de la situación y se dejará constancia de que dispone de un plazo de cuarenta y cinco (45) días para gestionar y presentar la documentación correspondiente. Asimismo, la situación deberá ser informada por la vía jerárquica correspondiente.
- o Se considera **hermano/a** estudiantes que comparten al menos un mismo progenitor. Los datos de los padres deben estar correctamente consignados en GEI (deberá presentar partida de nacimiento)
- o **Abanderados y escoltas titulares**: certificación emitida por GEI que acredite la condición.
- o **Hijo/a de docente o no docente**: DNI que acredite identidad del progenitor y coincidencia del domicilio.
- o **Estudiante de escuela artística vocacional**: certificación de asistencia emitida por el Directivo de la escuela artística vocacional, con un mínimo de dos años de asistencia.
- o **Estudiante deportista federado**: certificación emitida por la autoridad competente de una institución deportiva oficialmente reconocida de la federación correspondiente, con un mínimo de dos años federado.
- o **Para estudiantes/as con discapacidad**: Certificado Único de Discapacidad (CUD) o Certificado de médico especialista (original y copia).
 - Documentación adicional: Informe de Seguimiento de Trayectoria Educativa (Articulación entre niveles) según Anexo IV- Resol-3402- 2018-DGE, y el Informe de sugerencia de Trayectoria para Estudiantes con Discapacidad que finalizan 7mo. grado. Anexo IV del presente memo.

- Los estudiantes que reciben “apoyo externo”, también deben cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan para la inscripción.
- La escuela de Nivel Primario debe asegurar que la condición del estudiante esté cargada en GEI en el módulo: Características del Alumno: tipo de discapacidad y PPI (si corresponde). Y en el módulo inclusión educativa, tener cargado el PPI del ciclo lectivo 2026, en caso de corresponder.

En relación a los estudiantes con discapacidad se debe tener en cuenta lo establecido en la Resol. N° 3400/18 DGE, Anexo - punto 1.1: “*Los equipos directivos de las escuelas intervinientes de cada institución educativa, deberán evaluar la cantidad de estudiantes con discapacidad incluidos por aula, teniendo presente la opción más conveniente de acuerdo a las características y capacidades del estudiante, también del grupo de pares atendiendo a criterios de flexibilidad organizativa y generando las condiciones necesarias para garantizar el proceso de inclusión*”.

d) Escuelas de Origen con Prioridad de Inscripción: Se refiere a los establecimientos de Nivel Primario vinculados con un establecimiento de Nivel Secundario (Escuelas Orientadas y Técnicas), según el siguiente detalle:

- Escuelas que comparten edificio o colindan entre sí.
- Escuelas de edificios cercanos (radio de 300 mts.)

A los efectos de certificar la escuela de origen se deberá presentar certificado de ingreso a secundaria emitido por GEI.

f) Documentación para certificar cambio de domicilio (para la actualización de datos en GEI si fuera necesario):

- o DNI con el Domicilio Actualizado: Se deberá presentar el DNI del estudiante y del adulto responsable con el domicilio actualizado.
- o Contrato de Alquiler: Si la familia vive en un lugar alquilado, se deberá presentar una copia del contrato de alquiler vigente, que indique la dirección cercana a la escuela.
- o Factura de Servicio a Nombre del Adulto Responsable: Se aceptará una factura del último bimestre en curso (agua, luz, gas, internet, etc.) a nombre de la madre, padre, tutor, o adulto responsable, que coincida con el domicilio actual. Además, se deberá presentar el DNI físico o digital de la persona cuyo nombre aparece en la factura.

En caso que se supere la demanda a las vacantes existentes se resolverá la asignación del banco por orden de méritos según promedio.

PARA TODOS LOS CASOS, LOS PROGENITORES Y/O ADULTOS RESPONSABLES DEBERÁN ASISTIR CON EL DNI DE LOS/AS NIÑOS/AS.

GEI CUENTA CON UNA CONSTANCIA QUE INDICA EL DOMICILIO, PROMEDIO, SI ES ABANDERADO Y DEMÁS DATOS INHERENTES AL ESTUDIANTE. ES FUNDAMENTAL LA CARGA CORRECTA DE DATOS POR LA ESCUELA PRIMARIA DE ORIGEN.

MEMOE-2026-275-GDEMZA-SUBEDUCACION

ANEXO II
INSTANCIAS DE PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

PREVIO A CADA ETAPA DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE INGRESO A NIVEL SECUNDARIO SE INFORMARÁ A LAS ESCUELAS A TRAVÉS DE “ANUNCIOS” DE GEL.

INICIO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

CONTROL DE VACANTES

Fechas: 05 y 06 de octubre

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea.

Actividades:

En caso de necesitar modificar la cantidad de vacantes predeterminadas, la escuela secundaria deberá dar aviso de la situación a su supervisor. En caso de aumento de vacantes, Supervisión podrá realizar la misma, pero en caso de solicitar disminución, la supervisión la solicitará y fundamentará su pedido a las autoridades de nivel secundario correspondiente, quien tendrá la potestad de aceptar o rechazar el pedido.

PRIMERA INSTANCIA

ESTUDIANTES CON PRIORIDAD: Estudiantes con Discapacidad y Hermanos

PREINSCRIPCIÓN

Fecha: 09 de octubre

Estudiantes con discapacidad certificada por médico especialista o Certificado Único de Discapacidad (CUD). El aspirante con discapacidad debe cumplir con el criterio de cercanía establecido con anterioridad y considerando el anexo IV del presente Memo.

Documentación Adicional:

- o Informe de Seguimiento de Trayectoria Educativa (Articulación entre niveles) según Anexo IV- Resolución 3402- 2018-DGE
- o Informe de Sugerencia de Trayectoria para Estudiantes con Discapacidad que finalizan (7mo. Grado), Anexo IV del presente memo.

En relación a los estudiantes con discapacidad se debe tener en cuenta lo establecido en la Resol. N° 3400-DGE-18, Anexo - punto 1.1: *“Los equipos directivos de las escuelas intervinientes de cada institución educativa, deberán evaluar la cantidad de estudiantes con discapacidad incluidos por aula, teniendo presente la opción más conveniente de acuerdo a las características y capacidades del estudiante, también del grupo de pares atendiendo a criterios de flexibilidad organizativa y generando las condiciones necesarias para garantizar el proceso de inclusión”*.

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea: recibirán la documentación presentada por los adultos responsables a los efectos de definir la asignación de vacantes.
- Progenitores y/o adultos responsables: deberán llevar a la escuela secundaria los documentos que acrediten la prioridad.

Actividades:

El personal a cargo de la pre-inscripción recepcionará la documentación del estudiante que acredite la prioridad según lo establecido en el Anexo I incisos, B, C y D según corresponda.

En el caso de que los preinscriptos superen la cantidad de vacantes disponibles para esta instancia, los responsables del proceso de inscripción deberán ordenar dentro de esta prioridad a los estudiantes preinscritos de acuerdo con el criterio de cercanía del domicilio, registrado en GEI y coincidente con DNI. Se tendrá en cuenta la distancia a la Escuela Secundaria, considerando de menor a mayor distancia, según el mapa georreferenciado institucional. Es importante para asignar la vacante considerar el anexo IV del presente Memo, y en caso de que el estudiante NO pueda asistir a escuela técnica u orientada deberá asignarse vacante en la escuela de la modalidad sugerida más cercana a su domicilio.

La Escuela podrá consultar los datos personales y de domicilio del estudiante ingresando a GEI (con rol escuela) desde la opción Búsqueda >> Buscar Alumnos>>Ingresando DNI del estudiante. Haciendo clic en el botón VER podrá ver la trayectoria del estudiante.

Fecha: 13 y 14 de octubre

Hermanos de los estudiantes que asisten a la Escuela Secundaria.

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea: recibirán la documentación presentada por los adultos responsables a los efectos de definir la asignación de vacantes.
- Progenitores y/o adultos responsables: deberán llevar a la escuela secundaria los documentos que acrediten la prioridad.

Actividades:

El personal a cargo de la inscripción recepcionará la documentación del estudiante que acredite la prioridad según lo establecido en el Anexo I incisos, B, C y D según corresponda.

En el caso de que los preinscriptos superen la cantidad de vacantes existentes los responsables del proceso de inscripción deberán ordenar dentro de esta prioridad a los estudiantes preinscritos de acuerdo con el criterio de cercanía del domicilio, registrado en GEI y coincidente con DNI. Se tendrá en cuenta la distancia a la Escuela Secundaria, considerando de menor a mayor distancia, según el mapa georreferenciado institucional.

La Escuela podrá consultar los datos personales y de domicilio del estudiante ingresando a GEI (con rol escuela) desde la opción Búsqueda >> Buscar Alumnos>>Ingresando DNI del estudiante. Haciendo clic en el botón VER podrá ver la trayectoria del estudiante.

INSCRIPCIÓN

Actividad: Las Escuelas definen la asignación de bancos y hacen la **carga de datos en GEI** en las fechas establecidas en el cuadro según orden de prioridad.

Prioridad	Fecha	Detalle
1	15 de octubre	Estudiantes con certificación de discapacidad registrada en GEI, (cercanía, núcleo o hermano).
2	15 y 16 de octubre	Hermanos/as de los /as estudiantes que asisten a la Escuela Secundaria, registrados/as en GEI

2. ESTUDIANTES CON PRIORIDAD: Escuela de Origen y Cercanía (domicilio, hijos de docentes y no docentes, estudiantes de escuelas artísticas vocacionales para escuelas de la orientación, estudiantes federados para escuelas con orientación en Educación Física)

PREINSCRIPCIÓN

Participan todos los estudiantes con prioridad según lo detallado.

Fecha: 19 de octubre

2. 1. Hijos de docentes y no docentes de la Institución

Fechas: 19 y 20 de octubre

2. 2. Estudiantes de edificio compartido/colindante

2. 3. Estudiantes de edificios escolares de origen cercanos (radio 300mts.)

2. 4. Estudiantes de escuelas artísticas vocacionales (sólo para bachilleres con orientación y especialidad artística)

Estudiantes deportistas federados (sólo para bachilleres con modalidad en Educación Física)

2. 5. Estudiantes que cumplan el criterio de cercanía establecido.

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea recibirán la documentación presentada por los adultos responsables a los efectos de definir la asignación de vacantes. Se tendrán en cuenta las definiciones del Anexo V.
- Progenitores y/o adultos responsables deberán llevar a la escuela secundaria los documentos que acrediten la prioridad.

Actividades:

El personal a cargo de la inscripción recepciona la documentación del estudiante que acredite prioridad según lo establecido en el Anexo I incisos, B, C y D según corresponda.

En el caso de que los preinscriptos superen la cantidad de vacantes existentes los responsables del proceso de inscripción deberán ordenar dentro de esta prioridad a los estudiantes preinscritos de acuerdo con el criterio de cercanía del domicilio, declarado en GEI y coincidente con el DNI. Se tendrá en cuenta la distancia a la Escuela Secundaria, considerando de menor a mayor distancia, según el mapa georreferenciado institucional.

La Escuela podrá consultar los datos personales y de domicilio del estudiante ingresando a GEI (con rol escuela) desde la opción Búsqueda >> Buscar Alumnos>>Ingresando DNI del estudiante. Haciendo clic en el botón VER podrá ver la trayectoria del estudiante.

INSCRIPCIÓN

Fechas: 23 de octubre

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea

Actividades: Las Escuelas definen la asignación de bancos y **hacen la carga de datos en GEI** en las fechas establecidas en el cuadro según orden de prioridad.

Prioridad	Fecha	Detalle
1	23 de octubre	Hijos de docentes y no docentes de la institución con criterio de cercanía
2	23 de octubre	Estudiantes de edificio compartido (en caso de corresponder)
3	23 de octubre	Estudiantes de edificios escolares cercanos (radio 300mts.)
4	23 de octubre	Estudiantes de escuelas artísticas vocacionales (sólo para bachilleres con orientación y especialidad artística). Estudiantes federados (sólo para bachilleres con modalidad en Educación Física)
5	23 de octubre	Estudiantes que cumplan el criterio de cercanía establecido

La validación de esta documentación será responsabilidad de los directivos y deberá ser archivada en la escuela, para ser auditada por Supervisión a solicitud de las Autoridades de la DGE.

3. ESTUDIANTES CON PRIORIDAD: Abanderados y Escoltas Titulares.

PREINSCRIPCIÓN

Fechas: 26 y 27 de octubre

Estudiantes Abanderados/as y Escoltas Titulares

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea recibirán la documentación presentada por los adultos responsables a los efectos de definir la asignación de vacantes.
- Progenitores y/o adultos responsables deberán llevar a la escuela secundaria los documentos que acrediten la prioridad.

Actividades:

El personal a cargo de la inscripción recepciona la documentación del estudiante que acredite prioridad según lo establecido en el Anexo I incisos, B, C y D según corresponda.

En el caso de que los preinscriptos superen la cantidad de vacantes existentes, los responsables del proceso de inscripción deberán ordenar a los estudiantes preinscriptos de acuerdo al orden de mérito. (Abanderado nacional- abanderado provincial- escolta nacional- escolta provincial todos titulares) de acuerdo a lo consignado en la certificación emitida por GEI. En caso de empate, se ordenará por promedio emitido por GEI, y en caso de empate de promedio definirá la cercanía del domicilio del estudiante verificado en GEI y en DNI.

La Escuela podrá consultar los datos personales y de domicilio del estudiante ingresando a GEI (con rol escuela) desde la opción Búsqueda >> Buscar Alumnos>>Ingresando DNI del estudiante. Haciendo clic en el botón VER podrá ver la trayectoria del estudiante.

INSCRIPCIÓN

Fecha: 28 y 29 de octubre

Responsables:

- Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea

Actividades: Las Escuelas definen la asignación de bancos y **hacen la carga de datos en GEI** en las fechas establecidas en el cuadro según orden de prioridad.

Prioridad	Fecha	Detalle
1	28 y 29 de octubre	Estudiantes Abanderados y Escoltas Titulares

IMPORTANTE:

- El 2 de noviembre será publicado el listado de estudiantes con banco asignado.

SEGUNDA INSTANCIA

SELECCIÓN DE OPCIONES Y CORRIDA INFORMÁTICA

(Asignación de bancos por sistema)

MEMOE-2026-275-GDEMZA-SUBEDUCACION

SELECCIÓN DE OPCIONES

Fechas: 4,5 y 6 de noviembre

Responsables:

- Progenitores y/o Adultos responsables deberán cargar en GEI las opciones elegidas en los plazos establecidos.

Actividades:

Los progenitores y/o adultos responsables deben elegir hasta 3 escuelas secundarias (obligatorias) de gestión estatal de su preferencia mediante Autogestión en GEI-PAD. Finalizado el plazo de elección de opciones por parte de los adultos responsables, si el equipo directivo de la escuela primaria detecta que hay estudiantes sin banco asignado en primera instancia y que no poseen cargadas opciones para la asignación de bancos en segunda instancia, **deberán cargar obligatoriamente 3 opciones de escuelas secundarias, indicando las escuelas secundarias más cercanas al domicilio del estudiante, e informar fehacientemente a los progenitores de la carga de opciones realizada.**

Requisitos para participar de la segunda instancia de inscripción:

- No tener banco asignado en la primera instancia.
- Estar registrado en 7mo grado de una escuela primaria de la Provincia de Mendoza en GEI.
- No tener marcado '**No participa**' en el módulo de Ingreso a Secundario de GEI, porque esto excluye al estudiante de poder participar.
- Tener el promedio de 6to grado cargado en el módulo de ingreso secundario de GEI.

PUBLICACIÓN DE OPCIONES

Fecha: 10 de noviembre publicación de las opciones realizadas

La Escuela primaria debe publicar el resultado de las opciones realizadas por los progenitores o adultos responsables y enviar por diferentes medios la información a los mismos. En caso de ser necesario, los progenitores o adultos responsables solicitan a la escuela la corrección de errores

CORRECCIÓN DE OPCIONES

Fecha: 11 al 12 de noviembre la escuela podrá corregir las opciones cargadas.

Las Escuelas Primarias podrán hacer las correcciones solicitadas por los adultos responsables que sean necesarias y pertinentes en los plazos establecidos. Es responsabilidad de la Escuela Primaria completar este procedimiento. En el caso que los adultos responsables manifiesten su voluntad de que el estudiante no participe de la corrida informática deberán dejarlo por escrito y marcar en GEI "No participa" y seleccionar el motivo.

CORRIDA INFORMÁTICA

Fecha: 13 de noviembre se realiza la ejecución del proceso informático de asignación de bancos

Se ejecutará el proceso de asignación de bancos en 2da instancia a cargo de la Coordinación de Sistemas ante escribano de Gobierno y representantes de las Direcciones de Educación Primaria, de Educación Secundaria Orientada, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Privada

MEMOE-2026-275-GDEMZA-SUBEDUCACION

Dicho acto constará de **dos partes**:

1er. Corrida para los/as abanderados/as y escoltas titulares que no obtuvieron banco en primera instancia y que hayan postulado a escuelas en 2da. instancia.

2da Corrida para el resto de los/as estudiantes sin banco asignado y que hayan postulado en 2da. instancia.

PUBLICACIÓN DE BANCOS ASIGNADOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Fecha: 16 de noviembre se publican los resultados de la corrida informática.

Se realiza la publicación de los bancos asignados en 2da instancia (resultado de la corrida) vía GEI-PAD y desde Feria Educativa virtual.

La escuela primaria deberá informar los resultados a los progenitores o adultos responsables de cada estudiante.

Es obligación de los progenitores asistir, a la escuela secundaria asignada, a confirmar la aceptación del banco y entregar la documentación que permita formalizar la inscripción.

RENUNCIA A BANCOS ASIGNADOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha: 17 al 19 de noviembre.

Los adultos responsables tendrán la posibilidad de renunciar a la vacante asignada al estudiante. Esta acción se realiza de manera presencial en la escuela secundaria asignada.

El personal a cargo de la inscripción a primer año cargará en GEI el rechazo. Al rechazar, el sistema emite una constancia de renuncia que deberá ser firmada por el adulto responsable y guardada por la escuela donde se realizó el rechazo.

Una vez que se realiza el rechazo de una vacante, la misma pasa a integrar las vacantes existentes para la próxima instancia. La escuela primaria revisará periódicamente el estado de asignación de vacantes de sus estudiantes. Al detectar que una vacante fue rechazada, la escuela primaria deberá convocar a los adultos responsables para informar sobre la próxima instancia.

Una vez rechazada una vacante asignada, dicha decisión no podrá retrotraerse. Los progenitores deberán continuar con el procedimiento vigente, accediendo a los posteriores ofrecimientos de vacantes disponibles.

INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE EN EL NIVEL SECUNDARIO

Fecha: 17 al 19 de noviembre presentación de documentación del estudiante en la escuela secundaria asignada.

Los adultos responsables deberán asistir a la escuela secundaria asignada a confirmar la inscripción del estudiante y entregar la documentación correspondiente según Anexo I del presente memo.

Una vez recepcionada la documentación, la escuela secundaria confirmará la inscripción en GEI. Los adultos responsables podrán ver la asignación del banco reflejada desde su GEI PAD.

En caso que los progenitores o adultos responsables no se presenten en tiempo y forma, la escuela deberá rechazar la inscripción en GEI a fin que quede la vacante liberada para la siguiente instancia.

La escuela primaria revisará periódicamente el estado de asignación de vacantes de sus estudiantes, para asegurar que se cumplan los términos del presente memo y para que el estudiante quede fehacientemente inscripto en la escuela secundaria asignada en los plazos establecidos.

En caso que el equipo directivo de Nivel Primario detecte la falta de comunicación con alguna familia de estudiantes de 7mo grado, que pueda perjudicar la inscripción del mismo al Nivel Secundario, deberá agotar las instancias de comunicación para garantizar la continuidad de la trayectoria escolar del estudiante.

TERCERA INSTANCIA

ASIGNACIÓN DE BANCO EN SEDES DE SUPERVISIÓN SEGÚN VACANTES EXISTENTES

Fechas: 24 al 27 de noviembre

Responsable:

- Supervisores y Equipos Directivos de Nivel Primario y Secundario

Actividades:

Los Supervisores hacen un seguimiento del proceso de inscripción, de las vacantes existentes en sus escuelas y de los estudiantes sin banco asignado. Deberán solicitar a sus escuelas que realicen el rechazo de las vacantes de los estudiantes que no se han presentado a inscribirse para liberar las vacantes.

Se recomienda mantener un contacto permanente durante esta etapa con los equipos escolares responsables del proceso de inscripción a los efectos de acompañar a las familias y mantener actualizadas las vacantes existentes.

Las **escuelas primarias** deberán informar a los adultos responsables los domicilios de las sedes de Supervisión de Educación Secundaria. También se puede acceder a esta información a través de la Feria Educativa Virtual.

Los progenitores o adultos responsables deberán asistir en forma presencial a las sedes de supervisión, donde se ofrecerá y asignará banco al estudiante según las vacantes existentes, el día que el progenitor se presente.

Se dará prioridad a los estudiantes sin banco asignado, por sobre los estudiantes con banco rechazado.

Una vez que el Supervisor asigne la vacante en GEI el adulto responsable deberá asistir en forma presencial a la escuela secundaria asignada a confirmar la inscripción y entregar la documentación correspondiente, desde el 24 al 27 de noviembre.

Requisitos para participar de la tercera instancia de inscripción:

- No tener banco asignado en instancias anteriores.

CUARTA INSTANCIA

ASIGNACIÓN DE BANCO VÍA DIRECCIÓN DE LA LÍNEA SEGÚN VACANTES EXISTENTES

PREINSCRIPCIÓN VIRTUAL

Pre-inscripción por correo electrónico

Fechas: 30 de noviembre al 2 de diciembre

MEMOE-2026-275-GDEMZA-SUBEDUCACION

Responsables: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Escuela Primaria de estudiantes sin banco asignado.

Correos electrónicos:

Dirección de Educación Secundaria: dge.inscripciones.des@gmail.com

Dirección de Educación Técnica y Trabajo: direcciontecnicaytrabajo@gmail.com

Actividades:

Las Direcciones de Línea deben hacer un seguimiento del estado del proceso de inscripción a primer año y de los estudiantes **sin banco asignado**. La intervención de las autoridades de nivel secundario resulta fundamental para garantizar la asignación de vacantes a todos los estudiantes egresados del nivel primario que no posean banco asignado y así garantizar la continuidad educativa en el nivel.

Los adultos responsables deberán enviar un correo electrónico a la Dirección de Educación Secundaria Orientada o a la Dirección de Educación Secundaria Técnica y Trabajo, desde donde recibirán un formulario para completar con sus datos y documentación. Fecha límite para completar el formulario: 02 de diciembre 18:00hs

La escuela primaria deberá colaborar con las familias que tengan dificultades para el manejo de correos electrónicos o llenado de formularios.

La Dirección de línea asignará el banco en GEI de acuerdo a las vacantes existentes del 04 al 10 de diciembre. Se dará prioridad a los estudiantes sin banco asignado, por sobre los estudiantes con banco rechazado.

Una vez asignada la vacante, los adultos responsables tramitarán la inscripción definitiva en la escuela asignada en forma presencial, presentando la documentación correspondiente desde el 04 al 10 de diciembre.

Requisitos para participar de la cuarta instancia de inscripción:

- **No poseer banco asignado en las instancias anteriores.**

Anexo III

Cuadro resumen de procedimientos para la inscripción al nivel secundario para el ciclo 2027, en escuelas de gestión estatal.

INSTANCIAS	ACCIONES		FECHAS	RESPONSABLES
CONTROL DE VACANTES EN GEI			30 de setiembre al 2 de octubre	Equipos Directivos de Nivel Secundario
PRIMERA	1- ESTUDIANTES CON PRIORIDAD EN GEI	1. 1. Estudiantes con discapacidad certificada	PREINSCRIPCIÓN 09 de octubre INSCRIPCIÓN (carga en GEI) 15 de octubre	Progenitores y/o adultos responsables Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea
		1.2. Hermanos de estudiantes de la escuela durante el ciclo lectivo 2025.	PREINSCRIPCIÓN 13 y 14 de octubre INSCRIPCIÓN (carga en GEI) 15 y 16 de octubre	Progenitores y/o adultos responsables Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea
	2- ESTUDIANTES POR ESCUELA DE ORIGEN	2.1 Hijos de docentes y no docentes de la institución	PREINSCRIPCIÓN 19 de octubre INSCRIPCIÓN (carga en GEI) 23 de octubre	Progenitores y/o adultos responsables Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea
		2.2. Estudiantes de edificio compartido/colindante	PREINSCRIPCIÓN 19 y 20 de octubre INSCRIPCIÓN (carga en GEI) 23 de octubre	Progenitores y/o adultos responsables Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea
		2.3. Estudiantes de edificios escolares cercanos (radio 300mts.)		
		2.4. Estudiantes de escuelas artísticas vocacionales. Estudiantes deportistas federados		
2.5 Estudiantes que cumplan criterio de cercanía.				

MEMOE-2026-275-GDEMZA-SUBEDUCACION

	3- ABANDERADOS Y ESCOLTAS TITULARES	3.1 Estudiantes abanderados y escoltas titulares (con 15% de reserva asegurada)	PREINSCRIPCIÓN 26 y 27 de octubre INSCRIPCIÓN (carga en GEI) 28 y 29 de octubre	
	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTUDIANTES CON BANCO ASIGNADO EN CADA CATEGORÍA		2 de noviembre	Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea
SEGUNDA	SELECCIÓN DE OPCIONES Elección de 3 (obligatoriamente)		4, 5 y 6 de noviembre	Progenitores y/o adultos responsables por GEI-PAD
	Publicación de opciones realizadas		10 de noviembre	Equipos Directivos de Nivel Primario y/o personal afectado a esta tarea
	Resolver correcciones solicitadas		11 y 12 de noviembre	Equipos Directivos de Nivel Primario y/o personal afectado a esta tarea
	Corrida de asignación de bancos		13 de noviembre	Coordinación de Sistemas
	PUBLICACIÓN DE BANCOS ASIGNADOS EN 2da INSTANCIA (RESULTADO DE LA CORRIDA)		16 de noviembre	Coordinación de Sistemas
	Adultos responsables: Renuncia o Confirmación de banco y presentación de documentación del estudiante en la escuela secundaria asignada Escuela Secundaria: carga en GEI la confirmación del banco asignado		17 al 19 de noviembre	Progenitores y/o adultos responsables Equipos Directivos de Nivel Secundario y/o personal afectado a esta tarea
TERCERA	Asignación de bancos en sede de supervisión según vacantes disponibles		24 al 27 de noviembre	Supervisores

	Adultos responsables: Confirmación de banco y presentación de documentación del estudiante en la escuela secundaria asignada	24 al 27 de noviembre	Progenitores y/o adultos responsables
CUARTA	Envío de correo electrónico a Dirección de Línea	30 de noviembre al 2 de diciembre	Dirección de Línea
	Llenado de formularios con colaboración de escuela primaria	Hasta el 2 de diciembre a las 18:00	Progenitores y/o adultos responsables
	Asignación de banco según vacantes disponibles	4 al 10 de diciembre	Dirección de Línea
	Adultos responsables: Confirmación de banco y presentación de documentación del estudiante en la escuela secundaria asignada	4 al 10 de diciembre	Progenitores y/o adultos responsables

Anexo IV

Informe de sugerencia de trayectoria para estudiantes con discapacidad que finalizan 7mo. Grado

(Equipo de Articulación según Resol. N.º 4611/23)

El presente informe debe ser completado por los Equipos de profesionales que intervienen en el proceso de Articulación 2026 y complementa el Anexo IV de la Resol. N.º 2018-3402-DGE.

Los estudiantes que reciben apoyo externo, también deben cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan para la inscripción.

- Fecha del informe:
- Nombre y Apellido del estudiante:
- D.N.I.:
- Fecha de nacimiento:
- Certificación de discapacidad (marcar con una "x"):

CUD	
Certificado de médico especialista	

Aspectos generales valorados

El Equipo Articulador considera que la continuidad de la trayectoria escolar es beneficiosa para el desarrollo académico y personal del estudiante que finaliza 7mo. grado, implementando estrategias diversificadas, que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación del estudiante.

- Estrategias de inclusión: *(son las desarrolladas por la escuela primaria que favorecieron la articulación interniveles del estudiante.)*
- Sugerencia de trayectoria educativa del estudiante: *(es la fundamentación de la selección de las escuelas secundarias, en referencia al perfil del estudiante.)*

Sugerencia de escuelas:

Esc. N°	Nombre	Departamento

FIRMAS DEL EQUIPO ARTICULADOR

(al menos dos de los integrantes del Equipo Articulación según Resol. N° 4611/23)

Anexo V

Listados de Escuelas

Al escanear los QR se podrá visualizar los listados correspondientes a:

SUPERVISIONES - ESCUELAS	QR
Sedes de Supervisión de Educación Secundaria	
Edificio Compartidos/Colindantes	
Edificios Escolares Cercanos (300mts.)	



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Memorándum

Hoja Adicional de Firmas

Número: MEMOE-2026-275-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE

Mendoza, Lunes 28 de Septiembre de 2026

Referencia: Memo Inscripción Nivel Secundario

A: Raquel Lourdes Ghilardi (DEPRIM#DGE), María de los Ángeles Zavaroni (DEE#DGE), Cecilia Hilda Paez (DES#DGE), Claudio Angel David Dagne (DETYT#DGE), MARIA LAURA QUIROGA (DETYT#DGE), Claudia Leticia Federici (DTI#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.28 13:21:26 -03'00'

Claudia Beatriz Ferrari
Subsecretaria
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Escuelas

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.28 13:21:28 -03'00'